

## ANEXO

### **CRITERIOS DE LLAMAMIENTO – BOLSA DE EMPLEO RSU**

Con objeto de optimizar y garantizar la transparencia en el proceso de llamamientos para acceso a las contrataciones derivadas de la bolsa de empleo para Personal Ayudante RSU, así como, personal Ayudante Polivalente PSEL, y mediante acuerdo con la representación social, se fijan los siguientes criterios:

- Cuando se produzca una necesidad de contratación en GIAHSA se seguirá el orden de puntuación establecido en la Bolsa, sin tener en cuenta el lugar de residencia de los integrantes de la misma, la localización del puesto a cubrir o la posible duración de la contratación. En el caso de que existan varias necesidades, se ofrecerá la posibilidad de elegir entre ellas, comunicándole a la persona candidata las zonas pero no la duración de las contrataciones.
- Se solicitará a las personas adscritas a la bolsa, dos números de teléfono para su correcta localización, de forma que se realizará una llamada a los dos números de teléfonos proporcionados por la misma; en caso de no responder, se pasará a la siguiente persona en la bolsa de empleo y así, sucesivamente, hasta que un/a candidato/a acepte.
- Las personas candidatas con quien se haya intentado infructuosamente el contacto, dispondrán de un margen de 3 horas (su cómputo se iniciará con la primera llamada) para ponerse en contacto con el Departamento de RRHH, que, a su vez, repetirá la llamada durante dos veces más a ambos números de teléfono.
- La persona aspirante que acepte la incorporación, no siendo la primera candidatura de la bolsa, será contratado /a una vez transcurrido el plazo de las tres horas anteriormente citado o previa negativa de los candidatos anteriores.
- La negativa injustificada a la incorporación, no conllevará penalización.



- Cada contratación será objeto de una valoración final. Si el resultado de la misma es inferior a 3, será motivo de expulsión de la bolsa; una puntuación entre 4 o 5, saltará una vez su turno ; y una nota entre 6 y 10 continuará con la rotación normal.
- No se procederá a la contratación de ninguna persona de la bolsa que no disponga de la documentación administrativa actualizada para el desempeño de sus funciones laborales ( carnet, Cap, etc).
- Una vez confirmada la incorporación, en el caso de trabajadores con evaluaciones negativas anteriores, se mantendrá una reunión entre la persona trabajadora y el encargado de la operativa de RSU, de cara a intentar que la relación contractual sea lo más fructífera posible.

A fecha de la firma electrónica.

Santiago Pérez Ponce  
Director Ejecutivo

